

Cuestiones de igualdad, celebrando la eliminación de términos "incapacitantes"

Dres. Osvaldo Pitrau y Lucila Inés Córdoba

Creemos que uno de los grandes avances habidos en los últimos tiempos, que nos son informados a los operadores del Derecho por otras ciencias -la medicina, la biología, etc.- es que se empezó a conocer y de a poco a tomar conciencia las verdaderas implicancias de las cuestiones de salud mental.

En un principio, las personas que tenían alguna cuestión de salud mental, porque hasta creemos que no corresponde decir que "padecían", eran denominados "dementes" en el ordenamiento jurídico civil argentino, y en la mayoría de los países que tienen influencia jurídica con nuestro país. Entendiéndose en esa época por **la demencia**, "Locura, trastorno de la razón", y no en los términos que la medicina y la psicología nos informan en la actualidad, que significa deterioro de las facultades mentales. (Real Academia Española)

Ser considerado demente, tenía efectos jurídicos de gran trascendencia, porque era una de las causas por las cuales el juez podía determinar la incapacidad absoluta de una persona, privándola de ejercer todo tipo de derechos.

Por supuesto, que ello también tenía repercusiones en la vida social y de relación de quien era jurídicamente considerado de tal modo, ya que salvo que su curador lo dejara participar de alguna actividad, dependía de la buena voluntad de éste.

Con esto no queremos negar que las personas pueden necesitar de apoyos en la vida, y si bien esto escapa un poco al Derecho, pero lo nutre en profundidad, ¿acaso no todas las personas necesitamos de apoyos para tener una vida plena, para desarrollar nuestras actividades?, ¿existen las personas perfectas, completamente sanas?...y la respuesta obligada parece similar aquel libro de la Biblia que dice "el que esté libre de pecados que tire la primer piedra" (Juan 8:1-7)...Claramente, todas las personas necesitamos de otras, eso es lo que se llama solidaridad y es la base de casi todas las instituciones del Derecho de Familia, "hoy por tí, mañana por mí". El destacadísimo Doctor Eduardo Fanzolato, desde Córdoba nos enseña que "Todo grupo humano (la familia, el clan, la tribu, la nación, el Estado), es un conjunto solidario en donde el equilibrio, la conservación y el progreso, obedecen a la ley de la interdependencia universal, a la cual la voluntad y conciencia del hombre le dan una fuerza especial. Esa justicia; pero como la solidaridad es anterior a la justicia, resulta que sólo puede definírsela en función e dicha solidaridad. ya que el fin de toda sociedad humana es establecer la justicia entre los hombres, será imposible pretender la justicia negando la solidaridad". (Fanzolato, Eduardo I, Derecho de Familia, TI p. 244, Advocatus,

Córdoba, 2007).

Hay personas que necesitan determinados tipos de apoyo y otras que necesitan otros tipos. Algunos no pueden comprender lo que significa celebrar contratos, crear empresas. Para otras su desarrollo cerebral y cognitivo no les permite poder realizar una cirugía en ser humano o en un animal. Entonces, es bueno y necesario que el Estado, en su función protectoria (Convención sobre los Derechos de la Personas con discapacidad, art. 75 inc. 22 CN), les brinde apoyo, si lo necesitan en alguno de estos aspectos. También están quienes no tienen capacidad de sentir emociones, de relacionarse de manera afectiva con otras personas, y que por ahí son aquellas que comprenden en su totalidad los efectos de la celebración de un contrato de disposición de bienes, en la medida en que ello pueda provocar efectos perjudiciales con aquellas personas que el derecho les reconoce un vínculo de valor que deba ser protegido -por ejemplo los padres con sus hijos-, también debe brindar su apoyo y tratar de resolver esta falta de capacidad.

Es preciso y hoy en día obligatorio entender que las personas que por razones de salud mental no comprenden la totalidad de los efectos jurídicos de determinados actos, sólo "no comprenden ello" y necesitan apoyo para ello. En lo demás, todos somos iguales y necesitamos ayuda de los demás. Pensar de otra forma es discriminar en sentido negativo, ello daña y provoca efectos nocivos en la sociedad.